

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6472 GLOBAL LEISURE PARTNERS, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
LEISURE PARTNERS, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del vigente Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que, entre otros, se traspone la Directiva de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales (RDLME), se hace público que con fecha 12 de noviembre de 2024, los socios de las sociedades, GLOBAL LEISURE PARTNERS, S.L. y LEISURE PARTNERS, S.L. (las Sociedades Intervinientes), han acordado por unanimidad y en Junta Universal, la adopción de la fusión por absorción de la sociedad LEISURE PARTNERS, S.L., con disolución sin liquidación y traspaso en bloque a título universal del patrimonio de la Sociedad Absorbida a favor de la Sociedad Absorbente. Subrogándose, la Sociedad Absorbente, conforme al artículo 418.1 del Reglamento de Registro Mercantil, en la denominación de la Sociedad Absorbida LEISURE PARTNERS, S.L.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 del RDLME, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por el RDLME y sin informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión. Asimismo, de acuerdo con los artículos 6.7 y 41 del RDLME no es necesario contar con el informe de experto independiente.

De acuerdo con los Arts. 10.1 RDLME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de Fusión por absorción.

Madrid, 22 de noviembre de 2024.- El Presidente del Consejo de Administración de Global Leisure Partners, S.L. y Administrador Unico de Leisure Partners, S.L, D. Manuel Campos Guallar.

ID: A240054142-1